



**Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología**

**Facultad de Derecho**

**Carrera de Maestría en Derecho Tributario**

**Curso: Investigación Empresarial Aplicada (Finanzas)**

---

**Tema: ¿Cómo percibe la población de profesionales en el área de Derecho Tributario, su responsabilidad social - individual?**

---

**Elaborado por:  
Licda. Alejandra Arguedas Marín. MAFE**

**Facilitador:  
Dr. Óscar Ugalde**

**Fecha: marzo 2012.**

---

## ÍNDICE

Resumen.....	I
Palabras claves.....	I
Abstract.....	I
Key words.....	I
1. Introducción.....	1
2. Marco teórico.....	2
2.1 Antecedentes de la responsabilidad social.....	3
2.1.1 La teoría de los grupos de interés (stakeholders theory).....	4
2.1.2 La teoría de la legitimación.....	4
2.1.3 La teoría de la política económica.....	4
2.1.4 La teoría institucional.....	5
2.1.5 La teoría de la dependencia de recursos.....	5
2.2 Concepto.....	6
2.3 Competencias.....	6
3. Metodología de investigación.....	10
3.1 Definición del tipo de investigación.....	10
3.2 Formulación de la hipótesis.....	11
4. Análisis e interpretación de los resultados.....	11
5. Conclusiones y Recomendaciones.....	15
6. Bibliografía.....	17
7. Anexo N º1 Resultados de entrevistas.....	21

## ¿Cómo percibe la población de profesionales en el área de Derecho Tributario, su responsabilidad social - individual?

**Autora:**<sup>1</sup> Licda. Alejandra Arguedas Marín. MAFE

### Resumen

En los últimos años, hemos sido testigos del creciente interés por parte de las empresas públicas y privadas, organismos internacionales, gobiernos e individuos por la responsabilidad social, con el fin de lograr voluntariamente conciencia humana.

La Responsabilidad Social Individual, es la que está relacionada con la conducta ética del ciudadano para consigo mismo y su ambiente. En ese sentido, todos debemos conocer y entender nuestra responsabilidad, por lo que en esta investigación, vamos a definir la percepción de los profesionales en el área del Derecho Tributario acerca de cual es su responsabilidad social individual.

**Palabras claves:** conciencia humana – responsabilidad social individual – conducta ética – equilibrio – ambiente.

### Abstract

In recent years we have witnessed a growing interest from the public and private companies, international organizations, governments and individuals for social responsibility in order to achieve voluntary human consciousness.

Individual Social Responsibility is that which relates to the ethical conduct of the citizen for himself and his environment. In that sense, we must all understand our responsibility, so in this investigation, we will define the perception of professionals in the area of Tax Law, individual social responsibility.

---

<sup>1</sup> Autora: Licda. Alejandra Arguedas Marín. Licenciada en Derecho, Máster en Asesoría Fiscal de Empresas. Candidata a la Maestría en Derecho Tributario ULACIT. E-mail: alearma@hotmail.com

**Keywords:** human consciousness - individual social responsibility - ethical conduct – balance – environment.

## 1. INTRODUCCIÓN

A través de la evolución histórica de la humanidad, hemos sido testigos de la necesidad del hombre de convivir en sociedad, desde sus inicios como una Familia hasta el nacimiento del Estado Moderno, el cual trae consigo la creación de una serie de instituciones sociales que necesitan financiamiento para prosperar y satisfacer las necesidades individuales y colectivas de la sociedad, de ahí, surge la necesidad de crear impuestos.

En nuestro mundo tan globalizado cuya prioridad son las personas, buscamos una dimensión social que preserve los valores humanos y mejore el bienestar de la gente en términos de libertad, prosperidad y seguridad. Los hombres y mujeres juzgan la globalización en función de las oportunidades que les ofrece para encontrar un trabajo decente, para satisfacer sus necesidades esenciales, como son la comida, el agua, la sanidad, la educación y la vivienda, y para crear un entorno adecuado para vivir. (OIT, 2004)

Esta investigación acerca de la Responsabilidad Social - Individual, tiene como objetivo principal proyectar la percepción y concientización de la misma en nuestra sociedad, según la población de profesionales en el área de Derecho, específicamente en los profesionales del área de Derecho Tributario, para ello se sirve de la siguiente pregunta:

**“¿Cómo percibe la población de profesionales en Derecho, en el área de Derecho Tributario su responsabilidad social - individual?”**

En ese sentido, es común que escuchemos hablar y estemos familiarizados con el término Responsabilidad Social, la cual se asocia a las empresas, el término es mejor conocido como Responsabilidad Social Empresarial (RSE) o Responsabilidad Social Corporativa (RSC), de igual modo, no existe familiaridad con la Responsabilidad Social – Individual. Debido a lo anterior para definir la responsabilidad social individual del profesional en Derecho, específicamente profesionales en el área del Derecho Tributario, y la percepción de la misma por la citada población, es necesario realizar un breve análisis del comportamiento del individuo, tomando en consideración no sólo sus

principios y valores personales, si no también los profesionales, haciendo un mayor énfasis en la concepción y práctica de su ética profesional.

Para un profesional en el área de Derecho Tributario, una de sus competencias fundamentales, debe ser una actitud ética y de responsabilidad social muy estricta, sobre todo porque su área laboral es directamente con el Erario, con la Hacienda Pública y con la responsabilidad general de contribuir con las cargas públicas del Estado. Debe brindarle a su cliente, el contribuyente, la información necesaria para satisfacer sus consultas y brindarle apoyo necesario en la toma de decisiones económicas.

Para lograr el objetivo del presente proyecto, se realizará una investigación con un enfoque mixto, cualitativo y cuantitativo el cual presentará un enfoque descriptivo y explicativo mediante la aplicación de una entrevista a diferentes profesionales en el área del Derecho Tributario y el análisis de bibliografía concerniente al tema.

## **2. MARCO TEORICO**

El Derecho Financiero, según el tratadista español Fernando Pérez Royo (1994), regula la actividad financiera pública (o simplemente actividad financiera) o, si se quiere expresar en otra forma, constituye el ordenamiento jurídico de la Hacienda Pública; por otra parte tenemos que el Derecho Tributario es una rama del Derecho Financiero que regula las relaciones entre el Erario público y los contribuyentes, a través de los impuestos de toda índole, las personas y los bienes gravados, las exenciones especiales, las formas y plazos de pago, así como las multas u otras penas, o los simples recargos que corresponde aplicar por la infracción de preceptos relativos a declaraciones, trámites y vencimientos. (Cabanellas G., 2001)

En ese sentido es claro que el Estado, como la sociedad jurídicamente organizada (Osorio, 1998) requiere recursos para satisfacer las necesidades públicas; según el primer párrafo del artículo 50 de la Constitución Política, el Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza. Por ese motivo el Estado, en el ejercicio de su poder de imperio, impone una prestación pecuniaria (tributo) para obtener ingresos.

Ante la obligación de los ciudadanos de cumplir sus obligaciones con el Estado, nace la necesidad de tener un profesional de confianza, en el área del Derecho Tributario que lo asesore sobre sus deberes; lo anterior debido a que en Costa Rica no tenemos una política de Cultura y Educación Tributaria. Dicho profesional puede ser un especialista en Derecho Tributario o bien en Asesoría Fiscal de Empresas, como parte de las competencias generales y disciplinarias, según el artículo ¿Cuáles son las competencias generales y disciplinarias requeridas por el profesional en asesoría fiscal de empresas específicamente como consultor en el mercado laboral costarricense, según los empleadores y expertos? (Arguedas, 2010) una actitud ética y de responsabilidad social son competencias fundamentales, especialmente porque trata un tema relacionado directamente con el Erario, con la Hacienda Pública y con la responsabilidad de todos de contribuir con las cargas públicas del Estado.

## **2.1 Antecedentes de la Responsabilidad Social**

La Teoría de la Responsabilidad Social, que trata de corregir la Teoría Liberal, data del siglo XVII, de la constitución de la sociedad moderna, capitalista, industrializada y gobernada por democracias. A principios del siglo XX continúan las críticas de la teoría liberal, ya que la sociedad no es una suma de individuos; cuanto mejor fuera lo común (escuelas de calidad, bibliotecas, medios masivos), mejor podrían los individuos conseguir sus metas individuales. La teoría de la responsabilidad social, se caracterizó por invocar Códigos de Ética y Ética profesional, las cuales entraban en contradicción con el mercado y la política, e inclusive con la misma moralidad de los medios. (Vásquez, 2009)

En el siglo XXI, a los capitalistas no les alcanza con ser exitosos en los negocios, cada vez más necesitan ser aceptados por la sociedad civil, nacional o transnacional. Se dice que para los comienzos de los años 70, Milton Friedman, cofundador de la célebre Escuela de Chicago, Nobel en Economía, podía escribir: "el verdadero deber social de la empresa es obtener las máximas utilidades (obviamente en un mercado abierto, correcto y competitivo) produciendo riqueza y trabajo para todos de la manera más eficiente posible". El mensaje era bien claro: la única legitimación, ética y social al mismo tiempo, del actuar empresarial era obtener la maximización de la utilidad en el respeto de las reglas de juego. (Calvo, 2006)

Adicional a la anterior *Teoría de la Responsabilidad Social*, se mencionan distintas teorías relacionadas, tales como:

2.1.1 **La teoría de los grupos de interés (Stakeholders Theory):** Esta teoría surge en los años 80, los “partícipes son cualquier grupo o individuo que influye o es afectado por la actividad o los objetivos de la compañía, los que pueden tener un sin fin de formas y clasificaciones y que además, estarán determinados en buena parte por las propias características y dimensiones de la empresa”.

Para esta teoría es de gran trascendencia el papel que las partes relacionadas destacando una manifiesta concurrencia de los partícipes en el desarrollo de la empresa y su consecuente contribución a la comunidad en que se encuentran como un importante actor social preocupado por las nuevas exigencias y problemas emergentes de la sociedad en pro de un estado de bienestar general actual y futuro. (Medina, Ramírez y Hernández)

2.1.2 **La teoría de la legitimación:** Tal hipótesis nace de la existencia de un contrato social entre la empresa y la sociedad, y es el resultado de la aplicación del estudio de los negocios éticos. La legitimación en los *business ethics* subsiste en la organización cuando los objetivos y modos de operar están acorde con las normas sociales y los baluartes de la comunidad.

La legitimación del sistema de valores en el que la empresa se constituye debe estar muy por encima de las propias tradiciones y expectativas que la sociedad tiene y debe adaptarse constantemente a su dinamismo, requerimientos y preferencias garantizando la atención inmediata de las necesidades de cada uno de los participantes, e incluso excediendo las perspectivas sociales (que quizá sean muy cambiantes) y a las que deberá anticiparse oportunamente con una actuación proactiva adecuada. (Medina, Ramírez y Hernández)

2.1.3 **La teoría de la política económica:** De la misma manera que la legitimación, la economía política favorece que las relaciones de la compañía con la sociedad sean muy estrechas y su influencia en las normas y perspectivas sociales rebasa a las que se entienden establecidas en la teoría anterior. La empresa debería



fomentar una consideración más revolucionaria de la actuación de las organizaciones para proporcionar fiabilidad, confianza y transparencia a sus participantes de forma reglada y obligatoria. Por ello se desprende que en esta teoría no basta ser consciente de su deber autorregulado, sino que también hay que acatar disposiciones imperativas que el Estado impone sin restringirse únicamente a su actuación voluntaria y propositiva. (Medina, Ramírez y Hernández)

2.1.4 **La teoría institucional:** Si la legitimidad procede de un sistema de valores sociales, reglas, creencias y definiciones en sintonía con la sociedad conlleva la conformidad con el sistema y responde a la aceptación social, es decir, en esta teoría para percibir como legítima a una organización, el modelo de estructuras, organizaciones y acciones que asume seguirá la prescripción de las normas y principios sociales. La perspectiva de la teoría institucional es más amplia que la teoría de la legitimación. En lugar de explorar directamente el sistema de baluartes de la sociedad, contempla el patrón de las instituciones establecidas como representación simbólica del sistema de valores sociales. (Medina, Ramírez y Hernández)

2.1.5 **La teoría de la dependencia de recursos:** Con respecto a la *Resource Dependency Theory* (RDT por sus siglas en inglés), ésta busca maximizar el poder de las organizaciones basada en el intercambio de recursos. En las corporaciones se propicia la búsqueda de relaciones entre los distintos grupos de una sociedad, y de sus partícipes, y se origina una relación de sumisión de unos a otros para cumplir su fin: para obtener los recursos necesarios. (Medina, Ramírez y Hernández)

De las teorías expuestas anteriormente, considero que la más cercana al historial de la Responsabilidad Social Empresarial es la denominada “**Teoría Institucional**”, ya que va más allá de los principios y valores del individuo y de la sociedad. Para comprender el fundamento de dicha teoría, es necesario tener claro el concepto de la responsabilidad social.

## **2.2. Concepto**

La Responsabilidad Social Empresarial (RSE) o Responsabilidad Social Corporativa (RSC), de acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), dentro de las empresas es definida como la manera en que las mismas toman consideración de las repercusiones que tienen sus actividades sobre la sociedad y en la que afirman los principios y valores por lo que se rigen, tanto en sus propios métodos y procesos internos como en su relación con los demás actores. La RSE es una iniciativa de carácter voluntario y que sólo depende de la empresa, y se refiere a actividades que se consideran rebasan el mero cumplimiento de la ley. (OIT, 2010)

Por otra parte, la Responsabilidad Social Individual, de la cual escuchamos poco o nada, es la que está relacionada con la conducta ética del ciudadano para consigo mismo y su ambiente, esta responsabilidad hace referencia al cumplimiento de las obligaciones legales, morales, laborales, familiares, ambientales, es decir, engloba su obligación como individuo con la sociedad.

Por su parte el Colegio de Abogados de Costa Rica, a través de su Código de Deberes Jurídicos, Morales y Éticos del Profesional en Derecho, en sus artículos 2 y 3 establece la forma en que el abogado y la abogada, como ciudadanos y como profesionales, deberán cumplir con los preceptos institucionales de dicho colegio debiendo tener la satisfacción jurídica, ética y moral del servicio prestado. Al ser profesionales preparados y disciplinados, cultivadores de su inteligencia, tienen la obligación de actuar en el plano social, político y religioso, sin más limitaciones que las impuestas por el ordenamiento jurídico, el prestigio de su profesión y su propia conciencia moral y ética.

De lo expuesto anteriormente, se desprende la necesidad de delimitar cuales competencias del profesional en materia tributaria son fundamentales para poder puntualizar desde su perspectiva su Responsabilidad Social – Individual.

## **2.3 Competencias**

Según Spencer y Spencer, citado por la consultora internacional Martha Alicia Alles, una competencia es una característica subyacente de un individuo, causalmente relacionada con un estándar de efectividad y/ o una *performance* superior, en un trabajo o

situación determinados. Es la calidad y cantidad de una determinada característica de personalidad requerida para ocupar un puesto o llevar a cabo exitosamente una gestión, en un determinado contexto, en una determinada empresa. (Alles, 2005)

Para el desarrollo de la presente investigación, se va a hacer referencia a las competencias generales y disciplinarias del profesional en materia tributaria, las cuales son definidas por el Centro Interamericano para el Desarrollo del Conocimiento en la Formación Profesional de la Organización Internacional del Trabajo (CINTERFOR, 2004), de la siguiente manera:

- **Competencias generales o genéricas:** las adquiridas en el período escolar y en la práctica del trabajo. Sirven para cualquier actividad profesional. Son apoyadas tanto en bases científicas y tecnológicas como en atributos humanos, tales como la creatividad, las condiciones intelectuales y la capacidad de transferir conocimientos a nuevas situaciones. Son competencias genéricas para la toma de decisiones, la iniciativa, la empatía, la simpatía, la habilidad numérica y computacional, la habilidad verbal y de conversación. (OIT - Cinterfor, 2004)
- **Competencias específicas o disciplinarias:** las adquiridas en la especialización profesional. (OIT - Cinterfor, 2004). Atributos a futuro.

Dentro de las competencias generales definidas por la doctora Martha Alles como **competencias cardinales** o *core competences* (2005), para definir la responsabilidad social – individual del profesional en materia tributaria tenemos las siguientes:

**Cuadro N.º1 Competencias generales o cardinales**

Competencias cardinales	Breve descripción
1. <b>Adaptabilidad a los cambios del entorno</b>	Predisposición a comprender y apreciar perspectivas diferentes u opuestas. (Alles, 2005)
2. <b>Compromiso</b>	Sentir como propios los objetivos de la organización. (Alles, 2005)
3. <b>Conciencia organizacional</b>	Reconocer los atributos y las modificaciones de la organización. (Alles, 2005)
4. <b>Ética y sencillez</b>	Capacidad para actuar en concordancia con los valores morales y las buenas costumbres y prácticas profesionales, y respetar las políticas

	organizacionales. (Alles, 2009)
<b>5. Innovación y creatividad</b>	Capacidad para idear soluciones nuevas y diferentes dirigidas a resolver problemas o situaciones que se presentan en el propio puesto, la organización, y/o los clientes, con el objeto de agregar valor a la organización. (Alles, 2009)
<b>6. Responsabilidad personal</b>	Capacidad de mantener el balance entre las obligaciones personales y profesionales, promover el logro de los objetivos corporativos y un adecuado ambiente laboral. (Alles, 2009)
<b>7. Responsabilidad social</b>	Capacidad para identificarse con las políticas organizacionales en materia de responsabilidad social, diseñar, proponer y luego llevar a cabo propuestas orientadas a contribuir y colaborar con la sociedad en las áreas en las cuales esta presenta mayores carencias y por ende, mayor necesidad de colaboración. (Alles, 2009)

Fuente: Elaboración propia con definiciones de la Dra. Martha Alles (2012).

Por otro lado tenemos las competencias disciplinarias o específicas, divididas por la doctora Alles en *específicas gerenciales* aplicables a ciertos grupos de personas o colectivos, en este caso en relación a un rol, el de jefe o superior de los colaboradores (Alles, 2009); y *específicas por área* aplicables a ciertos grupos de personas o colectivos, en este caso, en función de las diferentes necesidades de los diferentes sectores en que se divide la organización. Por ejemplo: ventas, producción, administración. (Alles, 2009)

### Cuadro N.º 2 Competencias específicas gerenciales

Competencias específicas gerenciales	Breve descripción
<b>1. Dirección de equipos de trabajo</b>	Capacidad de desarrollar, consolidar y conducir un equipo de trabajo, alentando a sus miembros a trabajar con autonomía y responsabilidad, y fijando objetivos que no requieran supervisión personal directa para fomentar las nuevas formas de trabajo. (Alles, 2005)
<b>2. Liderazgo para el cambio</b>	Capacidad para comunicar la visión estratégica de la organización y lograr que esta parezca no sólo posible sino también para los "stakeholders" (accionistas). (Alles, 2009)
<b>3. Visión estratégica</b>	Capacidad para visualizar y conducir la empresa o el área a cargo como un sistema integral, para lograr objetivos y metas retadores, asociados a la estrategia corporativa. (Alles, 2009)

Fuente: Elaboración propia con definiciones de la Dra. Martha Alles (2012).

**Cuadro N.º3 Competencias específicas por área**

<b>Competencias específicas por área</b>	<b>Breve descripción</b>
<b>1. Calidad y mejora continua</b>	Tener conocimientos de los demás temas del área bajo su responsabilidad. Demostrar constantemente interés por aprender. (Alles, 2005)
<b>2. Colaboración</b>	Capacidad para brindar apoyo a los otros (pares, superiores y colaboradores), responder a sus necesidades y requerimientos, y solucionar sus problemas o dudas, aunque estos no hayan sido manifestados expresamente. Implica actuar como facilitador para logros de los objetivos, a fin de crear relaciones basadas en la confianza. (Alles, 2009)
<b>3. Comunicación eficaz</b>	Capacidad de demostrar una sólida habilidad de comunicación y asegurar una comunicación clara. Alienta a otros a compartir información, habla por todos y valora las contribuciones de los demás. (Alles, 2005)
<b>4. Orientación al cliente interno y externo</b>	Implica un deseo de ayudar o servir a los clientes, comprender y satisfacer sus necesidades, aún aquellas no expresadas. Implica esforzarse por conocer y resolver los problemas del cliente, tanto del cliente final a quien van dirigidos los esfuerzos de la empresa como de los clientes de los propios clientes y todos aquellos que cooperen en la relación empresa – cliente, como el personal ajeno a la organización. (Alles, 2005)
<b>5. Relaciones Públicas</b>	Habilidad para establecer relaciones con redes complejas de personas cuya cooperación es necesaria para tener influencia sobre los que manejan los productos líderes del mercado, los clientes, accionistas, representantes de sindicatos, gobernantes en todos los niveles, legisladores, grupos de interés, proveedores y la comunidad toda. (Alles, 2005)
<b>6. Responsabilidad</b>	Capacidad de mantener el balance entre las obligaciones personales y profesionales, promover el logro de los objetivos corporativos y un adecuado ambiente laboral. (Alles, 2009)

Fuente: Elaboración propia con definiciones de la Dra. Martha Alles (2012).

Supletoriamente es necesario determinar cuál va a ser la metodología a seguir para la búsqueda de la responsabilidad social individual del profesional en Derecho Tributario.

### **3. METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN**

En esta fase de la investigación, se exponen las diferentes etapas del proceso aplicado para obtener los resultados necesarios que permitan determinar la responsabilidad social – individual del profesional en el área de Derecho Tributario.

#### **3.1 Definición del tipo de investigación**

Existen diversos tipos de investigación, tipificados por Kinnear y Taylor (1998) en investigación exploratoria, investigación concluyente e investigación de monitoria del desempeño; al respecto, la investigación exploratoria es sugerida para etapas iniciales de la toma de decisiones.

Los estudios de investigación exploratoria se realizan cuando el objetivo es examinar un tema o un problema de investigación poco estudiado, del cual se tienen muchas dudas o no se ha abordado antes. (Hernández, Fernández, Baptista, 2006)

Según Carlos Méndez (2001), los estudios descriptivos acuden a técnicas específicas en la recolección de información, tales como la observación, las entrevistas y los cuestionarios. Para esta investigación, se buscarán resultados a través de la aplicación de un cuestionario para obtener la información necesaria y de esta forma definir la percepción de la población de profesionales en el área del Derecho Tributario acerca de su responsabilidad social individual.

De acuerdo con el proceso de investigación, existen tres tipos de enfoques: el enfoque cuantitativo, el enfoque cualitativo y el enfoque mixto, el cual es la combinación de los dos anteriores.

El enfoque cuantitativo es definido por Hernández, Fernández y Baptista como el que usa la recolección de datos para probar hipótesis, con base en la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin de establecer patrones de comportamiento. El enfoque cualitativo utiliza la recolección de datos sin medición numérica, para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación.

Para elaborar este artículo, se utiliza el enfoque de investigación mixto, puesto que mediante cuestionarios aplicados a 50 profesionales en el área de Derecho Tributario se busca definir y analizar la percepción que dicha población tiene de su responsabilidad social individual.

Para el desarrollo de este proyecto se aplican 50 entrevistas semiestructuradas, las cuales según Hernández y otros, tienen su base en una guía de asuntos o preguntas y el entrevistador tiene la libertad de introducir preguntas adicionales, para precisar conceptos u obtener mayor información sobre los temas deseados. (Hernández, Fernández, Baptista, 2006).

La muestra utilizada es la muestra intencional, es decir que se utiliza el juicio de una persona con experiencia y conocimiento respecto la población que se estudia, por lo que la muestra es representativa (Gómez, 1997).

Las entrevistas se aplican a profesionales en el área del Derecho, los cuales ejercen su profesión en diferentes ámbitos sociales, ya sea que brindan sus servicios de forma independiente, laboran para empresas o instituciones o que son asociados a firmas especializadas en la práctica de impuestos nacional e internacionalmente, enfatizando la competencia ética y de responsabilidad social según su perfil profesional.

### **3.2 Formulación de la hipótesis**

La hipótesis de la investigación, se formula mediante la siguiente pregunta:

¿Cómo percibe la población de profesionales en el área de Derecho Tributario, su responsabilidad social - individual?

## **4. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

Una vez concluida la aplicación de las entrevistas a la población seleccionada, 50 profesionales en Derecho, de los cuáles tenemos 1 técnico, 2 bachilleres, 33 con licenciatura, 2 con especialidad, 10 con maestría y 2 doctorandos, cuyo porcentaje mayor corresponde a jóvenes profesionales de 30 a 40 años, se encontró lo siguiente:

Con relación a los términos responsabilidad social y responsabilidad social individual, temas de actualidad y de gran relevancia para el desarrollo de la profesión,

únicamente el 64% de la población que participó de la muestra, conoce o está familiarizado con los términos.

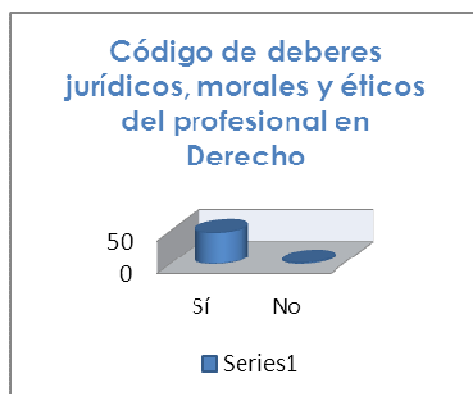
**Gráfico N°1**



Fuente: Elaboración propia.

Nuestra formación individual de buenos principios y valores se dice proviene de nuestros primeros años de vida, lo que nos enseñan en el hogar. Conforme vamos conviviendo en sociedad, obtenemos nuevos principios que van a regirnos, los cuales van a ser adquiridos de forma ascendente y aún más importantes serán los que alcancemos al convertirnos en profesionales. Es por esta razón que el Colegio de Abogados tiene su propio Código de deberes jurídicos, morales y éticos del profesional en Derecho, y lo utiliza para instar y crear conciencia social en sus agremiados a través de su programa de responsabilidad social, sin embargo únicamente el 98% de los entrevistados se apega a dichos lineamientos.

**Gráfico N°2**



Fuente: Elaboración propia.



Para empezar a enfocarnos propiamente en el profesional en Derecho Tributario, se hizo el análisis de si una actitud ética y de responsabilidad social es una característica indispensable para el desarrollo de sus labores, lo que el 98% considera que es imprescindible.

**Gráfico N°3**



Fuente: Elaboración propia

Así mismo es necesario que el profesional tenga competencias que lo identifiquen para desarrollar su responsabilidad social – individual, que van desde las adquiridas en el periodo escolar hasta las conquistadas con su especialidad profesional.

**Gráfico N°4**



Fuente: Elaboración propia

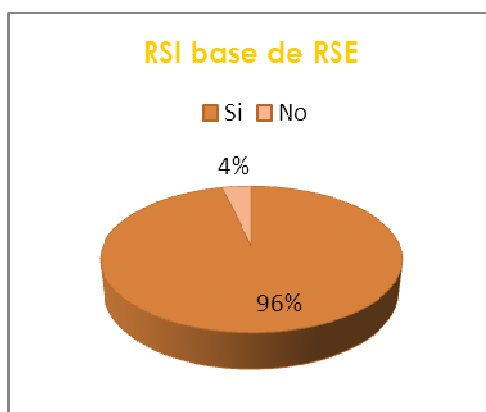
Del gráfico anterior se desprende que de los 50 profesionales que participaron de la muestra, 49 de ellos consideran que la ética es una competencia elemental para la responsabilidad social – individual del profesional en el área del Derecho Tributario, luego,

pero no menos importante la responsabilidad (39), el compromiso (33) y la colaboración (25), para lograr el equilibrio adecuado entre los principios y valores del individuo como profesional y los de la organización.

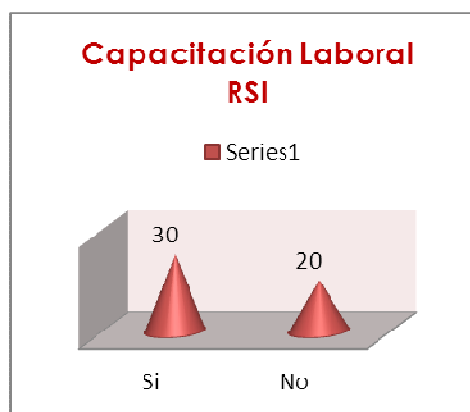
De forma secundaria se destaca la importancia de la atención al cliente interno y externo (21), así como la conciencia organizacional (20), la visión estratégica (19), la adaptabilidad los cambios del entorno (17), el liderazgo (13), y por último la innovación y creatividad (10) para brindar un valor agregado. Como competencia adicional un profesional señaló la honestidad como un competencia relevante para la responsabilidad social – individual del profesional en Derecho Tributario.

Por su parte, el 96% de la población entrevistada considera que su responsabilidad social individual es el fundamento y contribuye al desarrollo su responsabilidad social empresarial. Por lo tanto ambas son necesarias para el desempeño de su profesión, lo anterior a pesar de que únicamente el 60% de los entrevistados ha recibido capacitación sobre la importancia de la responsabilidad social en su lugar de trabajo.

**Gráfico N°4**



**Gráfico N°5**



Fuente: Elaboración propia

En ese sentido, sólo el 76% de los entrevistados se consideran personas socialmente responsables con su empresa, su comunidad y el medio ambiente siempre, un 22% esporádicamente y un 2% en ocasiones especiales.

**Gráfico N°6**



Fuente: Elaboración propia

Para sellar el tema de la responsabilidad social – individual, se le preguntó a la población de profesionales seleccionada, si consideran que una adecuada comunicación (divulgación) de los diferentes proyectos realizados sobre el tema de la responsabilidad social, podría mejorar o impulsar la aplicación y práctica de la misma, a lo que un 98% respondió afirmativamente.

**Gráfico N°6**



Fuente: Elaboración propia

## 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La responsabilidad social juega un papel primordial en la actualidad a nivel individual y empresarial, es considerada una “estrategia” sostenible y competitiva, una nueva forma de hacer negocios, el motor principal del desarrollo económico.

Tal y como se desprende de los resultados de la investigación, la responsabilidad social - individual está basada en los valores éticos. La ética, como el conjunto de normas morales que rigen la conducta humana (Real Academia Española, 2010), debe de ser un valor presente en el ejercicio de toda profesión.

La población de profesionales entrevistada percibe que el profesional en Derecho Tributario para ejercer su responsabilidad social – individual, debe tener cierto perfil, es decir, ser una persona:

- ✓ Responsable.
- ✓ Comprometida.
- ✓ Atenta con los clientes internos y externos.
- ✓ Consciente organizacionalmente.
- ✓ Tener visión estratégica.
- ✓ Facilidad de adaptarse a los cambios del entorno.
- ✓ Líder.
- ✓ Con ideas de innovación y creatividad.
- ✓ Honestidad.

Es importante destacar que el profesional especializado en el área del Derecho Tributario nace como una necesidad social, es decir, florece para mejorar la relación entre los contribuyentes y el Estado. Ante la falta de educación y cultura tributaria, se necesita una aproximación positiva con la Administración Tributaria.

En ese sentido, podemos decir que del compromiso tributario se genera la responsabilidad social – individual del profesional en Derecho Tributario, es decir, es su deber participar en la creación de una cultura tributaria, entendida como el universo de representaciones sobre los impuestos, sus relaciones con el compromiso individual y la acción pública. Esta cultura constituye un fenómeno social; por lo tanto, resulta muy sensible a las transformaciones económicas y políticas del país.

La cultura tributaria como tal no es del conocimiento de los ciudadanos , estos no tienen idea sobre las responsabilidades contributivas y la acción correspondiente, sino solo sobre la forma en que estas construyen una imagen de los impuestos, a partir de una combinación de información y experiencia sobre la acción y el desempeño del Estado. (Rivera, 2002)

Con fundamento en lo anterior se recomienda lo siguiente:

- Que el sistema educativo costarricense incluya en sus programas de estudio un título dedicado a la educación tributaria con el fin de crear conciencia en la población para que cumplan con su obligación de tributar, ya que son muchos los beneficios que obtenemos, por ejemplo, educación, salud, infraestructura, seguridad.
- Que los Colegios Profesionales generen mayor conciencia social en sus agremiados, no únicamente a través de su normativa interna, sino con programas de educación continua y actividades que los obliguen a replantearse sus principios y valores, y su capacidad de colaboración en la sociedad.
- Que las empresas generen verdaderos programas de responsabilidad social, partiendo de una adecuada capacitación para sus empleados sobre el tema y no dejar al mismo únicamente en el papel como parte de sus objetivos o sus estrategias de mercadeo.
- Mayor divulgación de la importancia de la responsabilidad social – individual de los profesionales.

## 6. BIBLIOGRAFÍA

### Libros

1. Cabanellas, Guillermo (2001). *Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual*, Tomo III. Vigésima Séptima Edición. Editorial Heliasta, Argentina.
2. Gómez, Miguel (1997). *Elementos de estadística Descriptiva*. Editorial UNED, San José, Costa Rica.
3. Hernández, Fernández, Baptista. (2006). *Metodología de la Investigación*. Cuarta edición. Mc Graw-Hill Interamericana, México D.F.
4. Kinnear, T., Taylor, J. (1988). *Investigación de Mercados*. Colombia: Mc Graw-Hill Interamericana. Página 124. Kinnear, T., Taylor, J. (1988). *Investigación de Mercados*. Colombia: Mc Graw-Hill Interamericana. Página 124.
5. Méndez, Carlos (2001). *Metodología*. Tercera edición. Mc Graw – Hill Interamericana, S.A., Bogotá, Colombia.
6. Ossorio, Manuel (1998). *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales*. Editorial Heliasta S.R.L., Argentina.
7. Pérez Royo, Fernando (1994). *Derecho Financiero y Tributario: Parte General*. Madrid, Editorial CIVITAS S.A.

## BIBLIOGRAFÍA ELECTRÓNICA

### Páginas de Internet

1. Alles, Martha Alicia (2009). *La Trilogía Nuevo Enfoque: Diccionario de Competencias, las 60 competencias más utilizadas*, Tomo I. Primera edición. Ediciones Granica, Buenos Aires. Tomado el 05 de marzo de 2010, de [http://books.google.co.cr/books?id=kdtd\\_5Lo-](http://books.google.co.cr/books?id=kdtd_5Lo-)

[UEC&printsec=frontcover&dq=diccionario+competencia+/+Alles&cd=2#v=onepage&q=diccionario%20competencia%20%2F%20Alles&f=false](http://books.google.co.cr/books?id=aYWYmC1T5TIC&pg=PA36&dq=competencias+b%C3%A1sicas+/+Alles&cd=2#v=onepage&q=diccionario%20competencia%20%2F%20Alles&f=false)

2. Alles, Martha Alicia (2009). *La Trilogía: Diccionario de Comportamientos, 1500 comportamientos relacionados con las competencias más utilizadas*, Tomo II. Primera edición. Ediciones Granica, Buenos Aires. Tomado el 03 de marzo de 2010, de <http://books.google.co.cr/books?id=aYWYmC1T5TIC&pg=PA36&dq=competencias+b%C3%A1sicas+/+Alles&cd=8#v=onepage&q=&f=false>

3. Alles, Martha Alicia (2005). *Gestión por competencias: El Diccionario*. Segunda Edición. Ediciones Granica, Buenos Aires. Tomado el 03 de marzo de 2010, de [http://books.google.co.cr/books?id=G4qre1wBWogC&printsec=frontcover&dq=diccionario+de+comportamientos+martha+alles&source=gbs\\_similarbooks\\_r&cad=2#v=onepage&q=&f=false](http://books.google.co.cr/books?id=G4qre1wBWogC&printsec=frontcover&dq=diccionario+de+comportamientos+martha+alles&source=gbs_similarbooks_r&cad=2#v=onepage&q=&f=false)

4. Alles, Martha Alicia (2005). *Diccionario de comportamientos: gestión por competencias*. Ediciones Granica, Buenos Aires. Tomado el 03 de marzo de 2010, de <http://books.google.co.cr/books?id=oNWrGAXdnZMC&printsec=frontcover&dq=diccionario+de+comportamiento&cd=1#v=onepage&q=diccionario%20de%20comportamiento&f=false>

5. Alles, Martha Alicia (2003). *Diccionario de preguntas. Gestión de competencias: cómo planificar la entrevista por competencias*. Primera edición, primera reimpresión. Ediciones Granica, Buenos Aires. Tomado el 28 de febrero de 2010, de [http://books.google.co.cr/books?id=SUyY7RtMfXkC&printsec=frontcover&source=gbs\\_navlinks\\_s#v=onepage&q=&f=false](http://books.google.co.cr/books?id=SUyY7RtMfXkC&printsec=frontcover&source=gbs_navlinks_s#v=onepage&q=&f=false)

6. Arguedas, Alejandra (2010). "¿Cuáles son las competencias generales y disciplinarias requeridas por el profesional en asesoría fiscal de empresas específicamente como consultor en el mercado laboral costarricense, según los empleadores y expertos? Trabajo final de graduación para optar por el grado de Maestría en Asesoría Fiscal de Empresas. Tomado el 15 de enero de 2012, de <http://bb9.ulacit.ac.cr/tesinas/Publicaciones/038575.pdf>

7. Calvo, Cristina (2006). Las diferentes teorías que sustentan la Responsabilidad Social de la Empresa: Estado de situación y prospectiva. Tomado el 31 de enero de 2012, de <http://www.redunirse.org/files/09%20-%202006%20-%20Teorias%20que%20sustentan%20la%20RSE%20-%20Cristina%20Calvo.pdf>
8. Colegio de Abogados de Costa Rica (2004). Código de deberes jurídicos, morales y éticos del profesional en Derecho de Costa Rica, aprobado en sesión de Junta Directiva N°50-2004 del 25 de noviembre de 2004 y ratificado el 2 de diciembre del 2004 en sesión N°52-2004 y Publicado en La Gaceta N.º 242, del 10 de diciembre del 2004. Tomado el 22 de enero de 2012, de [http://www.abogados.or.cr/index.php?option=com\\_content&view=article&id=59&Itemid=69](http://www.abogados.or.cr/index.php?option=com_content&view=article&id=59&Itemid=69)
9. Medina, Ramírez y Hernández. Teorías sobre la Responsabilidad Social de la Empresa (RSE). Profesores del Departamento de Contabilidad del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA) de la Universidad de Guadalajara, Mód. H202, Av. Periférico Norte No. 799 Núcleo Los Belenes Zapopan, Jalisco, México C.P. 45101. Tomado el 31 de enero de 2012 de, [http://www.econ.uba.ar/www/institutos/secretaradeinv/ForoContabilidadAmbiental/resumes/Medina\\_Teor%C3%ADas\\_sobre\\_la\\_responsabilidad.pdf](http://www.econ.uba.ar/www/institutos/secretaradeinv/ForoContabilidadAmbiental/resumes/Medina_Teor%C3%ADas_sobre_la_responsabilidad.pdf)
10. OIT – Cinterfor (2004). Organización Internacional del Trabajo (OIT), CINTERFOR Centro Interamericano para el Desarrollo del Conocimiento en la Formación Profesional. Tomado el 28 de febrero de 2010 de <http://www.ilo.org/public/spanish/region/ampro/cinterfor/temas/complab/xxxx/esp/index.htm>
11. OIT. (2010). Organización Internacional del Trabajo (OIT), La OIT y la responsabilidad social de la empresa (RSE). Tomado el 22 de enero de 2012, de [http://www.ilo.org/empent/Publications/WCMS\\_142694/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/empent/Publications/WCMS_142694/lang--es/index.htm)
12. Real Academia Española (2010). Diccionario de la Lengua Española. Vigésima segunda edición. Recuperado el 04 de marzo de 2012, de [http://buscon.rae.es/drael/SrvltConsulta?TIPO\\_BUS=3&LEMA=etica](http://buscon.rae.es/drael/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=etica)



13. RIVERA, Roy; SOJO, Carlos (2002). El Sistema Tributario Costarricense: Cultura Tributaria. Capítulo siete. San José, Costa Rica, Contraloría General de la República. Recuperado el 04 de marzo de 2012, de [http://documentos.cgr.go.cr/content/dav/jaguar/documentos/libro\\_blanco/lb.htm](http://documentos.cgr.go.cr/content/dav/jaguar/documentos/libro_blanco/lb.htm)

14. Vásquez Soto, Lilly (2009). Universidad Pontificia de Salamanca, Universidad Galileo; Universidad Rafael Landívar y Universidad de San Carlos de Guatemala. Tomado el 31 de enero de 2012 de, <http://www.slideshare.net/lili369/captulo-3teora-de-la-responsabilidad-social>

## ANEXO N º

### Resultados de entrevistas

Realizado por: Alejandra Arguedas

1. ¿Usted ha escuchado o está familiarizado con los términos Responsabilidad Social Empresarial y Responsabilidad Social Individual?

Si	No	Un poco
32	3	15

2. ¿Conoce y se apeg a los lineamientos establecidos en el “Código de deberes jurídicos, morales y éticos del profesional en Derecho”?

Si	No
48	2

3. ¿Pone en práctica el Código de Ética de su lugar de trabajo?

Si	No	No aplica
47	1	2

4. ¿Considera usted que un sistema de valores sociales, reglas y creencias es necesario para la adecuada convivencia en sociedad?

Es necesario	Muy necesario	Poco necesario
32	18	

5. ¿Una actitud ética y de responsabilidad social es una característica indispensable del perfil de un profesional en Derecho Tributario?

Imprescindible	Opcional
49	1

6. ¿Cuáles de las siguientes competencias considera usted necesarias para definir la responsabilidad social – individual del profesional en Derecho Tributario? (puede marcar más de una)

Adaptabilidad a los cambios del entorno	Conciencia organizacional	Compromiso	Ética	Innovación y creatividad
17	20	33	49	10

Innovación y creatividad	Responsabilidad	Visión estratégica	Colaboración	Atención al cliente interno y externo
12	39	18	25	21

7. ¿Considera usted que su responsabilidad social individual es el fundamento y contribuye al desarrollo su responsabilidad social empresarial? ¿Son necesarias para el desempeño de su profesión?

Si	No
48	2

8. ¿Es usted una persona socialmente responsable con su empresa, su comunidad y el medio ambiente?

Siempre	Esporádicamente	No es mi responsabilidad	En ocasiones especiales
38	11	0	1

9. ¿Considera usted que una adecuada comunicación (divulgación) de los diferentes proyectos realizados sobre el tema de la responsabilidad social, podría mejorar la aplicación de la misma?

Si	No	No aplica
49	1	

10. ¿Ha recibido capacitación sobre la importancia de la Responsabilidad Social – Individual en su lugar de trabajo?

Si	No
30	20